

3736

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

VISTOS: 04 SET. 2024

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Ambiental Municipal de Temuco N°003 de fecha 05 de abril de 2016.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en los Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna de Temuco.

2.- Que la actividad de venta de Mote con Huesillo es una actividad comercial de temporada y tradicional de la zona.

3.- Carta de solicitud N°6337 con fecha 05 de agosto de 2024, ingresada en Oficina de Partes.

4.- Fotocopia de carnet de la solicitante y su suplente.

5.- Certificado de antecedentes de la solicitante y su suplente.

6.- Resolución Sanitaria de la solicitante.

**DECRETO:**

1.- Autorícese a contar del 01 de septiembre del año 2024 y hasta el 30 de abril del 2025, el permiso de la persona individualizada a continuación:

N°	NOMBRE DEL TITULAR	RUT	RUBRO	UBICACIÓN	NOMBRE SUPLENTE DEL	RUT SUPLENTE
1	Elda Yelina Herrera Rivas ✓	██████████	Mote con Huesillo	Rotativo plazas: A. Pinto y T. Schmidt	Andrea Roxana Alvia Herrera ✓	██████████ ✓

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los derechos respectivos de los contribuyentes antes señalados.

3.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM., por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el 0,0417 UTM., del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- El Departamento de Desarrollo Económico en conjunto con los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública, supervisarán el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizarán las actividades económicas que se ejerzan en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/sr.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

